



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACUERDO PLENARIO

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TEV-JE-3/2021

ACTOR: ARTURO MORA OCHOA

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; uno de junio de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387, 388 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 166 y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO PLENARIO** dictado el treinta y uno de mayo del año en curso, por el Pleno este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las **once horas con treinta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar **ASIENTA RAZÓN**, que se constituyó en el domicilio ubicado en la **Avenida Adolfo Ruiz Cortínez, número 3099, Esquina Acueducto, colonia Rafael Murillo Vidal, interior F, de esta ciudad**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones con el objeto de notificar al ciudadano **ARTURO MORA OCHOA**, actor en el presente asunto, cerciorado de ser el domicilio, por así constar en la nomenclatura y número exterior del inmueble, el cual es un complejo de locales comerciales y departamentos de dos pisos, con barda tono purpura, en la cual se encuentra una lona que dice: **"CONSULTORIA JURÍDICA LAX"**, hay una puerta en color blanco, al encontrarse cerrada, procedí a tocar en diversas ocasiones, sin que nadie atendiera mi llamado, motivo por el cual procedí a fijar en la pared que se encuentra entre la entrada principal y las escaleras, la cual es un lugar visible del inmueble, cédula de notificación y copia de la determinación mencionada, por lo tanto, en observancia a lo dispuesto por el artículo 166 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, siendo las doce horas del día en que se actúa, se **NOTIFICA** a **ARTURO MORA OCHOA** por **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando cédula de notificación personal y copia de la citada determinación. Lo anterior, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.** -----

NOTIFICADOR AUXILIAR

IAN NOÉ MARTÍNEZ CONDADO

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

ACUERDO PLENARIO

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TEV-JE-3/2021

**ACTOR: ARTURO MORA
OCHOA**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL ORGANISMO PÚBLICO
LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ**

**MAGISTRADA: CLAUDIA DÍAZ
TABLADA**

**SECRETARIA: FREYRA
BADILLO HERRERA**

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno¹.

El Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz dicta **Acuerdo Plenario** en el juicio electoral al rubro indicado, promovido por Arturo Mora Ochoa, por propio derecho quien controvierte el acuerdo de veintiocho de abril dictado en los autos del procedimiento especial sancionador identificado con la clave CG/SE/PES/FPM/232/2021 emitido por la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral de Veracruz².

ÍNDICE

SUMARIO DE LA DECISIÓN²

¹ En adelante todas las fechas corresponderán a dos mil veintiuno salvo aclaración en contrario.

² En adelante podrá citarse como OPLEV.

B

**ACUERDO PLENARIO
TEV-JE-3-2021**

ANTECEDENTES	2
I. Del acto reclamado.....	2
CONSIDERACIONES	5
PRIMERO. Actuación colegiada.....	5
SEGUNDO. Improcedencia de la vía.....	5
ACUERDA	10

SUMARIO DE LA DECISIÓN

Este Tribunal Electoral determina la **improcedencia** de la vía para conocer el presente asunto como juicio electoral y se propone la **reconducción** de la demanda a Recurso de Apelación, a efecto de que este órgano jurisdiccional lo resuelva conforme a su competencia y atribuciones.

ANTECEDENTES

I. Del acto reclamado.

1. **Primer escrito de queja.** El cinco de abril, se presentó en la Oficialía de Partes del OPLEV escrito de queja promovido por Pedro Pablo Chirinos, entonces representante propietario del partido Fuerza por México, en contra de Arturo Mora Ochoa, señalándolo como precandidato del Partido Acción Nacional³ a la alcaldía municipal de Cosamaloapan, por la cual se formó el expediente CG/SE/PES/FPM/223/2021.

2. **Segundo escrito de queja.** En la misma fecha, el entonces representante del partido Fuerza por México, presentó una segunda queja en contra del actor, por la cual se formó en expediente CG/SE/PES/FPM/225/2021.

³ En adelante podrá citársele como PAN.